

Decreto # 15 de 1943

(enero 22)

Por el cual se hacen unos aumentos en jornales y personal de Obreros del Mpio.
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase para los trabajos del Barrio Obrero una plaza de Chofer con jornal diario de \$2.00, y dos obreros con jornal diario de \$1.10.

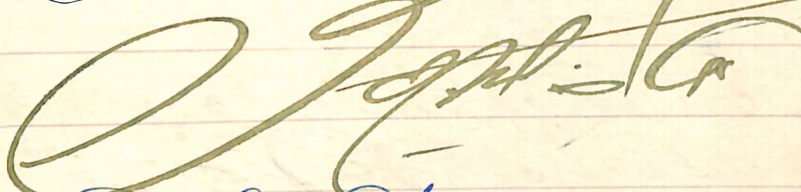
Artículo 2º. Aumentase a \$2.30, el jornal diario del Chofer de la motoniveladora que se halla al servicio de la Pavimentación y Apertura y sostenimiento de calles; a \$2.50, el jornal diario del Inspector de la Urbanización "Barrio Obrero"; y a \$2.20, el jornal diario del Cadenero al servicio de la pavimentación.

Artículo 3º. Los anteriores aumentos se decretan de conformidad con el Acuerdo que los autoriza y entrarán a regir, a partir del próximo lunes 25 de los corrientes.

Comuníquese.-

Dado en Bucaramanga, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

Elm Duran